

**APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE BUSQUEDA Y SALVAMENTO
MARITIMOS 1979**
("El Peruano" 26-V-88)

**RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 24820**

El Congreso de la República del Perú, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102o. y 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú, resuelve aprobar el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979, acordado dentro del marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) de la cual nuestro país es miembro durante la Conferencia Internacional de Búsqueda y Salvataje Marítimos, celebrada en Hamburgo, República Federal de Alemania, del 9 al 27 de abril de 1979.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 25 de Mayo de 1988.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS GONZALES POSADA

Ministro de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT,

Ministro de Defensa.
